



RAD. No. 2023-00107-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente VERBAL -PERTENENCIA- seguida por NURI JIMÉNEZ DE ANGARITA a través de apoderado Contra MERY EMILCE ANGARITA MOLINA, WILSON ANTONIO ANGARITA MOLINA, GUILLERMO ANGAARITA MOLINA, JAIMAE ANGARITA MOLINA Y ALFREDO ANGARITA MOLINA en calidad de herederos determinados de RAFAELA MOLINA VIUDA DE ANGARITA , herederos indeterminados de RAFAELA MOLINA VIUDA DE ANGARITA a HOLLMAN ANGARITA DE JIMENEZ, JULIO CESARA ANGARITA DE JIMENEZ , HAROLD ANGARITA JIMÉNEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS... Así mismo se le informa que consultado con el personal de secretaría no se recibió memorial de subsanación siendo que el término se venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de abril de 2023

LA SECRETARIA

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Trece, (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente proceso VERBAL PERTENENCIA por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff219ca7339c9721f39e3d5b74d44c2919c7a40fbc58af310ad986da214089b**

Documento generado en 13/04/2023 02:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>